

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS  
Rad. 1100131-10-027-2021-00731-00

Bogotá, D. C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

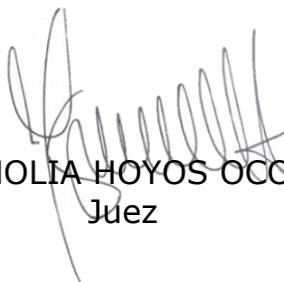
Sin lugar a tener en cuenta la notificación personal a Isaac Hernández Velandia (c. digitales 16 y 17), en razón a que no se acreditaron las manifestaciones y evidencias de que trata el inciso 2º del artículo 8 Decreto 806 del 2020, y no se aportó el acuse de recibo de la comunicación. (Inciso 4 artículo 8 *ibídem*).

Sin lugar a tener en cuenta por improcedente la contestación de la demanda allegada por la actora (c. digitales 18 y 21).

Para atender la petición del apoderado demandante (c. digital 22), Secretaría oficie a la Personería de Bogotá con el fin de que informe el trámite dado al oficio No. 0164 del 7 de febrero de 2022.

Notifique la actora a Isaac Hernández Velandia conforme lo ordenado en auto admisorio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 077 FECHA 12-MAYO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria